

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. El Estudio de Impacto Ambiental del (en adelante "EIA") proyecto "**Continuidad Operacional Minera El Abra y Desarrollo de Planta Concentradora con Transición Hídrica a Agua Desalada**" (en adelante, el "Proyecto"), presentado por el señor Claudio Andrés Ibaceta Grove, en representación de Sociedad Contractual Minera El Abra (en adelante, el "Titular"), con fecha 19 de marzo de 2026 y admitida a trámite con fecha 26 de marzo de 2026.
2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202602103224 al EIA, de fecha 23 de junio de 2026.
3. La carta de fecha 08 de septiembre de 2026, presentada por Claudio Andrés Ibaceta Grove, en representación de Sociedad Contractual Minera El Abra, dirigida a la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, "Ley N° 19.300"); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el "RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA N° 119046/1/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de Antofagasta; se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 08 de septiembre de 2026, el señor Claudio Andrés Ibaceta Grove, en representación de Sociedad Contractual Minera El Abra, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169577694>

"Continuidad Operacional Minera El Abra y Desarrollo de Planta Concentradora con Transición Hídrica a Agua Desalada" hasta el 28 de mayo de 2027.

2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones al EIA, contenidas en el correspondiente documento consolidado indicado en el Vistos N°2 de la presente Resolución.
3. Que, el artículo 16 de la Ley N° 19.300, en relación con el inciso 6° del artículo 38 del RSEIA, indica que "(...) *la solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda.*"
4. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

4.1. Que, con relación a las actividades a ejecutar por el Titular que requieren de mayor tiempo y detalle, conforme consta en la Carta Gantt remitida se señala que "(...) *Se requiere contar con un plazo adicional para analizar y sistematizar las observaciones contenidas en el ICSARA Técnico y, en paralelo, elaborar las respuestas al ICSARA Ciudadano (...).*"

En particular, las principales actividades a desarrollar comprenden, entre otras:

- *Ajustes de ingeniería.*
- *Actividades asociadas a componentes bióticos.*
- *Levantamiento de información primaria de Medio Humano.*
- *ICSARA Ciudadano.*
- *Actualización y complementación antecedentes Permisos Ambientales Sectoriales (PAS).*
- *Inventario de emisiones.*
- *Medio Marino.*
- *Modelos conceptuales y numéricos hidrogeológicos.*
- *Plan de Alerta Temprana (PAT).*
- *Reevaluación y desarrollo de nuevos de impactos.*
- *Elaboración, revisión y sistematización para el ingreso de la Adenda.*

En opinión de este Servicio, el plazo solicitado excede el tiempo que razonablemente se estima necesario para abordar las actividades señaladas, considerando que algunas de ellas pueden desarrollarse de manera paralela.

5. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación del Proyecto **"Continuidad Operacional Minera El Abra y Desarrollo de Planta Concentradora con Transición Hídrica a Agua Desalada"**. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 17 de diciembre de 2026.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169577694>

2. Continuar con el procedimiento de evaluación del Proyecto “**Continuidad Operacional Minera El Abra y Desarrollo de Planta Concentradora con Transición Hídrica a Agua Desalada**”, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda, según corresponda.
3. Hacer presente al Titular que, en conformidad al artículo 16 de la Ley N° 19.300, procederá por una sola vez más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el presente Informe Consolidado individualizado en el Visto N°2 de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Tomás Andrés Ballesteros Cohen
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Secretario Comisión de Evaluación
Región de Antofagasta

SCA/JFM/mdf

Distribución:

Sociedad Contractual Minera El Abra (Titular)

CC:

Rosario De Lourdes Maluenda Godoy (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Continuidad Operacional Minera El Abra y Desarrollo de Planta Concentradora con Transición

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169577694>